

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 241.]

BUENOS AYRES, MIERCOLES 14 DE JULIO DE 1830.

[PRECIO 3 REALES

Sol sale á 7h. 6m.: se pone á 5h. 5m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 5m. 25s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO:

Día del mes.	Epocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cúbico de aire	Dirección del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
13	9h. m. med. día 3h. L.	29,99 29,95 29,89	54 52 58	53,0	58,3 42,0	53,0 42,0	3,16	NO NO NO	ONO O	Sereno turb. Sereno turb. Sereno turb.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pie inglés. Los grados termométricos son evaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (troy.) Por dirección del viento de abajo se entienda la que indican las velas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relación con el *Lucero*, se dirigirán á la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende también en la librería número 65 calle de Potosí.

Precio de la suscripción mensual, 7 ps.

de un número suelto. 3 rs.

Insersion de avisos—por 1 vez. 4 rs.
por 3 veces. 3

Exterior.

INGLATERRA.

El presidente de la academia de artes, el célebre *Lawrence*, á pesar de sus inmensas ganancias, ha dejado una pequeña fortuna. Millares de coches acompañaban su cadáver, y todos los pares del reino asistieron al entierro. Viendo tanto aparato, no se podía menos de recordar el mesquino cortejo que seguía en las calles de Londres á los restos del inmortal *Byron*.

Tres coches rodeaban el féretro del ilustre poeta: uno de ellos ocupado por los que dirigían el funeral. Una escasa reunión de literatos, *Moore*, *Campbell*, *Rogers*, y uno ó dos mas, con *Hobhouse*, eran los únicos doloridos en esta ceremonia; pero la celebridad de sus nombres compensaba su reducido número, á lo menos, decían, son dignos de acompañar á *Byron* á su último asilo. Pero: cual fué nuestra sorpresa al ver en la primera posta, donde se cambiaban los caballos, los mencionados poetas abandonar el cadáver de su ilustre colega, para volver á comer y acostarse confortablemente en la ciudad. Desde Londres hasta *Newstead*, las reliquias de *Byron* fueron transportadas sin acompañamiento, sin amigos (á excepcion de su fiel criado) confiadas á los cuidados de los mercenarios que se alquilan para estos actos. *Hobhouse* solo llegó á *Nottingham* por la posta, para ver los

restos de su amigo unidos á los de sus avuelos. El sol abrazaba, y el polvo sofocaba á los viajeros. Los paisanos fueron á ver el entierro del último de la raza de los feudatarios; pero sin hacer la menor demostración de afecto ó reconocimiento. El padre de *Byron* era hombre severo, inmoral y poco querido. El mismo *Byron* gastaba sus rentas lejos de sus tierras, que habia vendido á un extranjero. No hubo aclamaciones. Uno de los mayores genios de los tiempos modernos bajó al sepulcro sin amigos y sin lágrimas. Se abrió la fosa; se bajó el féretro; ya no habia mas lugar en la antigua bóveda de los *Byron*. El gran hombre mismo hubiera dicho que esta circunstancia era profética, y presagiaba la estincion de su raza. Se tuvo, pues, que colocar sus restos sobre el cajon que contenia las cenizas de su madre. Pero este se habia carcomido con el tiempo, y no pudo sostener el pesado cajon de plomo que se le sobrepuso. Se oyó un estallido: un cajon deshizo al otro y ¡¡ los huesos de *Byron* se confundieron con los de la madre.!

Los propietarios y editores del *Morning Journal* que se publica en Londres han sido llamados á juicio de imprenta y condenados á penas muy severas por haber insultado á los miembros del gabinete actual.

Nuestros lectores no lo sentirán ó al menos no lo extrañarán, al recordar que se registran diariamente en ese periódico calumnias é insultos contra nuestra América y sus gobiernos.

Muerte del general colombiano Córdoba.

Este oficial cayó del caballo cubierto de heridas y quedó en poder del enemigo. Viendo-se próximo á morir, hizo llamar á *O' Leary*, á quien le manifestó su arrepentimiento en haberse mostrado ingrato con Bolívar. Su voz fué firme hasta el fin, y rogó á *O' Leary*, que le diese un poco de opio para espirar sin sufrir. Tenia seis heridas y todas graves.—Sus dos hermanos cayeron también prisioneros,

y *O' Leary* se empeñó en salvar á estos oficiales y á su madre, como precio de sus servicios, pero el gobierno contestó que los criminales siendo empleados mayores, semejante indulgencia seria un ejemplo funesto, y que deberían ser juzgados por un consejo de guerra.

Un vasto incendio ha reducido en cenizas *Argyll Room*, uno de los grandes teatros de Londres, y muchas casas adyacentes. A pesar de que el fuego haya prendido en medio de la noche, nadie pereció. Las pérdidas producidas por este incendio se calculan en cerca de un millón de pesos.

Por órden de la cámara de los comunes, se ha publicado la siguiente lista oficial de los quebrados en Inglaterra desde el año 1813.

Años	Quebrados	Años	Quebrados.
1814	1,893.	1822	4,955.
1815	2,886.	1823	4,241.
1816	3,263.	1824	3,607.
1817	3,548.	1825	3,665.
1818	3,484.	1826	4,681.
1819	3,352.	1827	4,234.
1820	4,012.	1828	3,717.
1821	5,290.	1829	4,063.

De esta razon resulta que el número total de fallidos desde la paz, sube á 60,991. Durante los cuatro primeros años de paz, el número fué de 11,590; y en los cuatro últimos, de 16,993.

En la cámara de los Pares, el *Marques de Lansdown* anunció que propondria dirigir al rey una súplica, para que S. M. se digne mandar á los cónsules ingleses residentes en la América del Sur, que eleven al gobierno una razon de las cantidades de oro y plata sacadas de las minas del país, así como la de la exportacion de metales preciosos desde cierto número de años hasta ahora.

Se cree que el Tíbris oculta un sin número de restos preciosos de la antigüedad, arrojados quizas al rio en las invenciones de los barbaros. Se habia proyectado hacer algunas tentativas á este respecto, más las que se llevaron á efecto fueron infructuosas por su mala dirección. Se acaba de fundar

en Roma, una sociedad, con el objeto de emprender nuevas excavaciones en el río. Sabios extranjeros, personas de rango é individuos ricos han tomado parte en ella.

GRECIA.

Entre los hombres generosos que tanto contribuyeron á la regeneracion de la Grecia se distingue particularmente el Sr. Egnard, á quien el senado Heleno dirigió la carta siguiente, que dará á conocer cuanta y que honorable parte tuvo este fileleno en esta grande obra.

El senado Griego al caballero Egnard.

“Desde el principio de la lucha que emprendimos, no dejó Vd. de hacer los mayores sacrificios á favor de nuestra causa sagrada, grangeándose el respecto de todos los amigos de la humanidad y el profundo reconocimiento de los Helenos. Todos los beneficios que Vd. nos hizo y cuyo precio en la crisis en que se hallaba la patria es incalculable, gravaron de un modo indeleble en nuestros corazones, un nombre que desde ahora queda unido á la independencia de la Grecia y transmitido por la historia á las bendiciones de nuestra posteridad.

“Luego que la benevolencia y magnanimidad de los soberanos aliados hayan afianzado la restauracion de nuestra patria, entonces si, esta se apresurará en erigir en la tierra clasica, monumentos que atestaran á sus generosos bienhechores la profunda gratitud de que está penetrada.

El presidente del Senado, *G. Sissini.*
El secretario, *M. Souxo.*

FRANCIA.

Quando la España hace preparativos para una nueva expedicion, que se cree generalmente dirigida contra Méjico, no dejará de leerse con interés la siguiente carta de Barradas á algunos periodistas europeos que lo habian acusado de haberse vendido á los mejicanos. Es como sigue:

“Señor,

“Con el mas vivo dolor leo en su periódico que se atribuye la causa de mi capitulacion á la mas indigna traicion, y que despues de los contrastes que sufrí la expedicion, me diriji á Nueva Orleans, para recibir la recompensa de mi bajeza. No sé que motivo pueda haberle inducido á admitir en su periódico semejante acriminacion contra un oficial, cuyo desinterés es bien conocido, aun por sus enemigos; que atravesó catorce veces el océano en servicio de su soberano, y á quien no queda mas fortuna que honorables cicatrices y un nombre sin mancha. Si la causa de mi capitulacion no fuese sabida del mundo entero, me seria facil probarle á V. que he batido á mis enemigos en cada encuentro, que me apoderé de toda su artilleria, á pesar de que eran diez veces mas numerosos que nosotros, y que solo me decidí á capitular despues de haber luchado largo tiempo contra los tres mayores azotes, es decir el hambre, las enfermedades y el furor de los elementos. Quando capitulé, tenia 1,200 soldados enfermos y en los hospitales, donde no podian recibir auxilio alguno por falta de médicos y medicamentos; y solo me quedaban 600 hombres en estado de hacer su servicio, y aun rendidos de cansancio.”

“Siendo así ¿debía sacrificar la vida de

estos valientes obstinandome á una defensa que ya se hacia inutil? ¿No debo al contrario felicitar me por haber obtenido una capitulacion tan ventajosa, que el enemigo no hubiera firmado si hubiese conocido nuestra posicion verdadera! Mi vinge á Nueva Orleans fué, decidido por un consejo de guerra, y con el fin de salvar los restos de la expedicion, yendo á aquella ciudad la mas próxima de Tampico, para buscar auxilios y algunos buques necesarios al transporte de mis tropas á la Habana.”

“Tengo entre manos las pruebas oficiales de todo lo que digo aqui, y me seria facil confundir á mis enemigos que me atacan á este respecto.”

“Confío en que despues de estas esplicaciones, V. sentirá haber acogido y publicado especies que comprometen el honor de un oficial, cuya fidelidad á su rey fué siempre sin limites y que está pronto á darle nuevas pruebas de ella. &c.

Y. Barradas.

El rey de Prusia eleva un monumento en el sitio mas hermoso de su capital á la memoria del gran Federico. Consiste en la estatua de este principe, colocada en cima de una columna como la de Trajano.

RUSIA.

Hace tiempo que el emperador Nicolas mandó que se erigiese en Varsovia un monumento al celebre guerrero principe Josef Poniatow-ky. Esta obra ejecutada por artistas franceses se ha concluido ya y los periódicos europeos hacen el mayor elogio de ella.

El número de muertos en el imperio ruso durante los cinco últimos años ha sido de 607,233; entre ellos habia 894 de mas de cien años, 16 de 120 y 4 de 130. Ha habido en Moscow el ejemplo mas raro de longevidad en la persona de un anciano que murió á los 150 años.

HAITI.

Desde que la España pidió la restitucion de parte del territorio de la República, y que nuestro digno presidente se resistió con energia á esa pretencion absurda, recelamos alguna tentativa de parte del gobierno español. Las tropas se han puesto inmediatamente en marcha para ponerse en relacion con el interior y contener así á los indigenas que quisiesen levantarse a favor del enemigo a la vista del pavillon español. Se han tomado las medidas necesarias para una resistencia desesperada y los puntos mas accesibles á los invasores han sido fortificados.

MONTEVIDEO.

Sala de Representantes.

Minuta de Correccion á la ley de imprenta.

Art. 1. El conocimiento de las causas sobre abusos de la libertad de imprenta corresponde privativa y exclusivamente á un jurí ó un tribunal popular, compuesto de ciudadanos, cuyo número, calidades y modo de formarse aquel, se expresará adelante.

2. Los colegios electorales para el nombramiento de senadores elegirán en su respectivo Departamento una lista para jurados, de individuos residentes en el que no exceda de sesenta, á juicio de los mismos colegios, la cual pasarán al Juez de primera instancia de su jurisdiccion y á falta de este al Alcalde ordinario.

3. Para ser jurado se requiere ciudadanía en ejercicio y veinticinco años de edad.

4. Los jurados desempeñarán las funciones de su cargo por dos años sin compensacion alguna.

5. Sin justa y legítima causa nadie podrá escusarse de ejercerlas, y los jueces, de que se habla en seguida, podrán compeler á los jurados con penas pecuniarias, que no pasen de 23 pesos, á la observancia de este artículo.

6. La acusacion de todo crimen de imprenta se pondrá de palabra, ó por escrito ante el Juez de primera instancia del Departamento, y donde no lo hubiere ante el alcalde ordinario con asistencia de escribano, ó de dos testigos en su defecto; y el Juez hará comparecer inmediatamente al impresor á un lugar público y de capacidad.

7. Presentes el acusador y el impresor, si este no quisiere voluntariamente declarar aun el autor del escrito acusado, se sacarán á la suerte, de la lista de que trata el artículo segundo, siete jurados quienes nombrarán de entre ellos mismos un presidente, debiendo decidir la suerte, en caso de empate, el que haya de serlo.

8. Las partes pueden recusar libremente hasta cuatro jurados, á mas de los que resulten con impedimento legal, de cuyo incidente conocerá y determinará el juez ante quien se denunciase el escrito.

9. Cuando se admitiese una recusacion, ú ocurriese algún impedimento á un jurado para desempeñar el cargo, será substituido con otro en la forma establecida en el artículo septimo.

10. El jurí de clasificacion y el de apelacion se formarán del modo prevenido en los tres artículos precedentes, con la sola diferencia de que este último se compondrá de nueve ciudadanos.

11. Se derogan los artículos 7, 8, 9, 10, 18, y 25, de la ley de imprenta de 3 de Junio de 1820, en la parte que estuviere en contradiccion con los presentes artículos correccionales, que empezarán á tener efecto respectivamente en cada Departamento luego que se haya elegido la lista de jurados, observandose aquellos hasta entonces.

12. Comuníquese, &c.

Echevarriarse.

Cavia.

Nuñez.

García.

Interior.

TUCUMAN.

PROYECTO DE LEY.

CAPITULO 1º.

Art. 1. Se autoriza al gobierno para emitir á la circulacion la cantidad de seis mil pesos en billetes de un peso, cinco diez y veinte pesos.

2. Se admitiran estos billetes por su valor escrito, y el falsificador y cómplices, serán castigados con la pena de muerte.

3. El que resista su admision pagará una multa igual al valor del billete rechazado en favor del poseedor.

4. Los billetes emitidos á la circulacion con las formalidades que la ley prescribe, serán amortizados en el año de su emision en el orden siguiente.

A los ocho meses una tercera parte, á los diez la mitad, y al año el total.

5. Pasado este término no podrán emitirse nuevos billetes sin expresa autorizacion de la Sala, y sin que exista en metálico la cantidad equivalente á los billetes en circulacion.

6. Los billetes emitidos en un año no podrán circular en otro, y podrán cambiarse ó amortizarse hasta dos meses despues de este término, pasando el cual, quedarán inutilizados para el circulo, perdiendolos el tenedor.

7. Quedan afectas á la amortizacion de estos billetes todas las entradas en tesoreria en cualesquiera de sus ramos y todas las acciones y derechos de ellas que hoy tubiere y en adelante tenga, con exclusion de todo otro pago en metálico, mientras no se amortice la cantidad emitida al circulo en billetes.

CAPITULO 2º.

Caja de amortizacion.

Art. 1. Queda establecida una caja de

amortizacion compuesta de un representante, nombrado á pluralidad de votos por la Sala, que será presidente, un comerciante, y un propietario elegidos directamente por estas clases cada año

2. Los billetes serán emitidos al circulio por la junta y con intervencion del gobierno, sin cuyo requisito no serán admisibles.

3. Los billetes se emitirán en la forma siguiente.

Sello.—Caja de amortizacion.

1830.

Tucuman

Vale por—pesos por su valor escrito á pagarse en el año de su emision. La ley castiga con pena de muerte al falsificador y complicés. Fecha.

Firmas del presidente y vocales.

Intervenido.—

Firma del gobierno.—

4. A los seis meses del establecimiento se dará principio á la amortizacion de los billetes, y el fondo amortizado quedará á cargo de la junta, que instruirá al público mensualmente de sus operaciones.

5. La caja verificara la amortizacion a dinero de contado, sin mas preferencia que la antelacion de los billetes.

6. La tesoreria no podra retener ni dar otra inversion a los fondos de su cargo en metalico, los que pasaran inmediatamente a la junta de amortizacion, dentro de veinticuatro horas de haberlos recibido sin necesidad de orden alguna, ni otra formalidad que la partida de data en virtud del recibo de aquella.

7. La infraccion del artículo anterior dará mérito a la deposicion del jefe de la oficina.

8. Todos los fondos que entran a la tesoreria, cualesquiera que sea su procedencia, se pasaran inmediatamente a la caja de amortizacion con arreglo al artículo 6º., hasta integrar la cantidad emitida, ó que se haya de emitir a la circulacion en el año.

9. La junta destinara en los meses correspondientes los Lunes y Jueves de cada semana, para la amortizacion de los billetes, teniendo abierta su caja desde las diez hasta las doce de la mañana, y en el mes instruirá al público de sus operaciones por estados impresos.

10. Sus miembros no gozaran compensacion alguna, y para los gastos de oficina y escribientes, se asigna la cantidad de doscientos pesos en el año.

11. El gobierno destinara un local seguro para las operaciones de la junta.

12. La presente ley sera vigente por solo un año.

Tucuman, Mayo 4 de 1830.

BEDIA.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, JULIO 14 DE 1836.

Sala de Representantes.

Presidencia del Sr. Arana.

Sesion del Lunes 12 del corriente.

La sesion se abre á las ocho menos cuarto, con 23 diputados presentes.

Se lee y aprueba la acta de la sesion anterior.

El Sr. Cavia presta el juramento de estilo y se incorpora á los SS. RR.

El secretario lee el dictamen de la Comision sobre la solicitud del Sr. Jardon y los dos proyectos de ley que lo acompañan.

El Sr. Ugarteche. Cuando en una de las sesiones de Mayo último, se leyó por

primera vez la peticion del Sr. Jardon, la primera idea que me ocurrió, fué la contradiccion entre su reclamo y los motivos en que lo fundaba. Desde que el Sr. Jardon reconoce haber sido arrestado en virtud de las facultades extraordinarias conferidas al gobierno, no debia estrañar que se hubiese hecho sin oírle, y sin sujetarse á los tramites establecidos por las leyes ordinarias. Este procedimiento fué de conformidad con la autorizacion que tenia el gobierno de obrar segun lo exigian las circunstancias; y la imputacion que se hace al Ejecutivo esta justificada por la misma razon alegada para pedir un desagravio. A mas de esto, el ministro en su informe ha dicho con propiedad que, "cuando puso en arresto al Sr. Jardon, fué en uso de las facultades extraordinarias que le confirió la H. S., y que esta autorizacion absoluta lo exoneró de formas, librándolo todo á su ciencia y conciencia."

Esto se hace tanto mas notable en cuanto que el gobierno, llamado á dar cuenta del uso que habia hecho de estas mismas facultades, dió todas las explicaciones necesarias sobre este asunto, y expuso algunos de los motivos que adujo en su informe. Despues que la Sala, por un acto público, se declaró satisfecha de la conducta prudente, arreglada y circunstanciada del gobierno, no podria sin una evidente inconsecuencia volver otra vez á ese negocio. Por lo mismo, opino que debe desecharse el proyecto de la Comision.

El Sr. Olavarieta. Cualesquiera que sean los términos, en que se expresó el Sr. Jardon, es cierto que debe reconocerse en él el derecho de pedir que se enjuicie y no ser por lo extraordinario de la situacion en que se halla el país, la comision no hubiera trepidado en aconsejar que la Sala hiciese lugar a esta demanda, cuando todo habia vuelto al orden legal.

El Sr. Pinto. No busco popularidad, ni provocho anarquía, pero deseo satisfacer mi conciencia y llenar mis deberes. ¿Si el gobierno cesó en sus facultades extraordinarias, como pueden prolongarse sus efectos? ¿Como pueden obrar al mismo tiempo dos fuerzas tan contrarias, las facultades ordinarias y las extraordinarias? El mismo gobierno se ha despojado de sus poderes discrecionales, y cuando los ciudadanos reclaman que se les juzgue con arreglo a las leyes ¿habra quien pueda oponerse a una pretencion tan legitima? Se dice que nuestra independencia esta en peligro. Si es asi, tengo un motivo mas para insistir en que se abra un juicio para aclarar este asunto.

El Sr. Lozano. El arresto del Sr. Jardon emana de un tiempo en que el gobierno revisita facultades extraordinarias, y su prolongacion es efecto de las inherentes a todos los gobiernos de tomar medidas enérgicas cuando la seguridad pública está en peligro: porque las condiciones principales de una asociacion política, son la libertad y la seguridad; y cuando se llega al punto de no poder conservar la una sin sacrificar la otra, es mas bien la primera que debe inmolarse. Lo unico que podria pedirse seria someter a un juicio la persona del reclamante; pero este remedio, trairia consigo otro inconveniente, y es el de obligar al gobierno a hacer público lo que en su informe declara no poderse revelar sin aumentar nuestros peligros.

El Sr. Pinto. Ignoro la naturaleza de las facultades inherentes; que el señor diputado atribuye al gobierno. Las únicas que conozco son las ordinarias y las extraordinarias. Estas ya no existen: solo las primeras están en ejercicio y deben cumplirse con arreglo a la ley. El señor Jardon esta revestido de la calidad de ciudadano y como tal tiene los mismos derechos que nosotros: si ha faltado que se le juzgue.

El Sr. Gari. Pregunta si el gobierno en casos extraordinarios puede hacer uso de esas facultades inherentes, que mas bien deberian llamarse inseparables del poder. Desde que el gobierno esta cerciorado de un peligro inminente que amaga al país; puede y debe obrar sin sujecion a las reglas ordinarias. Solo una obligacion le queda, y es dar cuenta a la H. S. de las medidas tomadas para salvar el país.

La discusion se suspendió a las diez, para continuarse esta noche a la hora acostumbrada.

Los corresponsales del *Clasificador* nos increpan por haber dicho que *el espíritu de partido es el único que representa la opinion pública*. Sin embargo, este modo de hablar nos parece una consecuencia legitima de un hecho en que todos convienen, a saber: que desgraciadamente el país esta dividido en partidos.

Efectivamente a excepcion de un muy corto número de individuos que no tomaron parte en nuestros debates, la gran masa del pueblo forma dos bandos, por haber abrazado la causa del uno ó del otro; y puesto que tiene que correr los mismos riesgos, debe serle permitido defenderla con el calor y la energia de que se es capaz. He aqui lo que constituye el espíritu de partido; nada tiene de degradante, cuando sus aspiraciones son nobles, como no dudamos que lo sean las del partido por quien abogamos, y cuyos derechos hemos defendido cuando habia peligro de hacerlo.

"Hay aqui hombres apreciables, escribia Voltaire a su amigo D'Argenson. La Haye es una morada deliciosa, me complace en ver a los gefes del estado vivir como simples ciudadanos. Hay partidos, y debe haberlos en una República; pero el espíritu de partido nada quita al amor de la Patria."

Sentimos no tener manitos en la imprenta para señalar estas últimas palabras que bastan por si solas a contestar al *por-mayor de los Portenos*.

Por la ley que acabamos de insertar en nuestras columnas, el gobierno del Tucuman, ha sido facultado para emitir hasta la cantidad de seis mil pesos, con la obligacion de retirarlos de la circulacion en el término de un año. Por cartas fingidas sabemos que este proyecto ha prolocido el mayor descontento en aquella provincia, y que si se cometiese la audacia de ejecutarlo, quien sabe las consecuencias inmediatas que resultarian.

En mayores apuros se halla la provincia de San Juan, en donde, por lo que se asegura, el pueblo ha sido gravado con veinte mil pesos de contribucion.

Los habitantes de la Rioja, confiando en las promesas de la *division libertadora auxiliar de Córdoba*, y en la *mansedumbre, civilidad y dulzura del impertérito genio de las batallas*, que los habia librado de una gravitacion enorme, se disponian a celebrar el gran misterio que S. E. habia acordado con los *inmortales*, y a festejar el *himno del noble Martey de la luminosa edad*, cuando supieron que el *héroe singular* habia hecho fustilar por su orden a tres rios, janos, entre ellos al Sr. coronel Brizuela!!

Es muy probable que las cenizas sepultadas de estas nuevas victimas elaboradas en el *posadero espantoso de la muerte*, hagan tambien sus reclamos; y que sus generaciones no se crean obligadas a bendecir eternamente el nombre del *impertérito genio de las batallas*.



Entrada al Riachuelo.

Chaíana Mercedes, del Sauce, con leña, bateas, y cueros de bagual.

Chalupa Santa Teresita, del arroyo de la China, con leña.

Balandra Atrevida, del Gualeguaychú, con idem.

Chalupa Carmen, de las Vacas, con idem.

Queche Parana, de San Salvador, con idem.

Balandra Brigida, de idem con idem.

Chalupa Transito, de idem con carbon.

Balleñera Venganza, del Monte con leña.

Chalupa Bella Carlota, del Gualeguaychú, con idem.

Han abierto registro.

Goleta paquete nacional, Joven Sarandí, para Montevideo por Siawat y Agell.

AVISOS.

LIBROS que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta calle de la Biblioteca No. 89.

A la persona que tomase toda la factura se le haria una rebaja considerable sobre su valor efectivo.
Historie generale de la Chine, 12 tom. fol. Idem de l'Asie, de l'Afrique et de l'Amérique, 5 tom. id. Idem de la vie et du regne de Louis XIV 6 id. Dictionnaire des Hommes célèbres, depuis la fondation du monde jusqu'à 1812, avec plus de 1000 portraits, 20 tom. 4°. Idem idem autre édition jusqu'à 1820, 12 tom. Dictionnaire Bibliographique, pour faciliter la connaissance des livres rares, &c., 3 tom. Dictionnaire d'histoire naturelle, par V. Bonnaire, 15 tom. Oeuvres de Fontenelle, 11 tom. Voyage de la Perouse autour du monde, 4 tom., y uno atlat. Idem à la recherche de la Perouse, 2 tom. y atlas. Idem par Marchand, 5 tom. y atlas. Mendora, tratado de la navegación, 2 folio. El Viagero universal, 43 tom. Diccionario geografico-historico de las provincias vascongadas, 2 fol. Flabio-Joseph. Historia de los Indios, 2 tom. Barruel, historia del clero en tiempo de la revolución de Francia, 1 tom. Historia del general Moreau, 1 tom. Historia civil, 2. Idem del rey D. Jaime 2. Idem compendio de la España por el P. Lin. 2. Salazar de Otazte, historia de la conquista de México, 1 fol. Historia de la primer caída de Napoleón, 1. Idem de la antigua por Dubosse, 2. Conton epistolario. Claves varones de Casilla. Lombard, itinerario de España, sus provincias y caminos, 2 tom., uno de atlas, edición de 1829. Vellaberran, reducción de monedas, pesos y medidas de España y del extranjero, 1. Código de comercio de Napoleón, 2. Sinonimos de la lengua castellana, 2. Cartas de Ciceron, lat. y cast. 4 tom. Compendio de la gramática castellana, 1. Ortografía de id., 1. Vida D. Diego de Torres Villarroel, 1. Isla, cartas familiares, 6 tom. Idem día grande de Navarra, 1. Id. cartas à Juan de la Encina, 1. Foronda, cartas sobre la política, 1. Leon, la perfecta casada, 1. La augur feliz, 2. Gattel, diccionario español, francés y vice versa, 2 tom. Amadisa, recreaciones filosóficas, 11 tom. Pujalte, elogio de los valencianos, 1. Maximas militares de Napoleón, 1. Tostiano, de Arquitectura y relojes, 1. Idem de matemáticas, 1. Idem escuela.

Continuará.

Comisaria general de guerra.—Por superior resolución se saca por segunda vez à remate para el Sábado 17 de corriente, un cupé usado, perteneciente à la casa de gobierno. Los que quieran hacer propuestas, las dirijan al bason de esta oficina para el indicado día, donde à la hora de las 12, serán abiertas y publicadas según costumbre, elevándose despues à la superioridad para la aprobación de lo que resulte mas ventajoso. Buenos Ayres Julio 13 de 1830.

De orden del tribunal de comercio se citan y llaman à todos los acreedores de D. Pascual Costa, para que el día 19 del corriente mes, à las diez y punto de la mañana, concurren à su sala de justicia, para una junta que debe celebrarse, à solicitud del tal reventor de dicho donador, al solo objeto de instruirse de varias dudas y ocurrencias. Buenos Ayres, Julio 13 de 1830.

En este mismo periódico se anunció que fuesen todos los enfermos de dolores reumáticos, à tomar un baño en la calle de Corrientes No. 200, y solamente dos personas lo han pedido para piernas atormentadas de dolores, al primer baño han sanado Da. Bernarda Gonzalez y D. Carmen Castro, pueden preguntarse esta curadofrece este beneficio al público. El que lo quiera veaga que está pronto à la hora de las 8 hasta las 11 de la mañana.

Se vende un criado blanqueador y con algunos principios de alfambá. El que se interese por el ocurra à la casa del Dr. Taglio, calle de Belgrano No. 100, de Santo Domingo para el día, el primer esclara.

El doctor Maraval, ex-medico de la fragata banderín, tiene el honor de avisar al público que acaba de mudarse de su casa, vive ahora calle de la Plata No. 132, cerca el Hospital de Mujeres. Se encontrará todos los días desde la 1 hasta las 4 de a tarde.

Velas de Molde.—Las hay de venta muy superiores en casa de Estevan Chassaing calle de a Plata No. 78.

Baratillo.—De una gran partida de peinetas de correy de todos tamaños y de los mejores y últimos gustos, así lisas como caladas, 50 pesos mas barato que su costo, las de cien pesos arriba. Las hay en las tiendas calle de la Universidad No. 2, esquina de la Plaza de la Victoria, y en la calle del mismo nombre No. 9.

La casa de CAVIA en el pueblo de San Isidro se vende, ó se permuta por otra en esta ciudad ó en Montevideo, ó por alguna quinta. Se incluye en esta venta ó cambio, si se quisiera, una quinta que tiene frente à dicha casa y fue de Baudriz, dos volutas con sus guarniciones, la una de dos ruedas y la otra de cuatro, dos carretillas con 4 caballos y aperos, y algunos muebles, con motivo de salir del país el interesado por sus achaques. Ocurrase à la calle de la Plata No. 40.

Aviso Interesante.

En la calle de la Reconquista No. 28 hay à venta tabaco de hoja superior, recién venido de Corrientes, y à precios equitativos.

Rifa pública.—Con las licencias de

costumbre y en el preciso término de tres meses ó antes la suscripción lo permitieron, apostar que ya se cuenta con alguna, se ha de rifar una casa sita en el pueblo de Quilmes, compuesta de cinco piezas de azotea à la moderna, con una cuadra de terreno de frente, una y media de fondo, bajo de zanja con arbores de vista y agua esquisita, como su local de los mejores, tasada judicialmente en 7,519 pesos 4 reales. Las cedulas son à 2 pesos, con el sello de la Policía, y publicadas por el señor contador, se hallarán de venta.

En la calle de la Reconquista almacén No. 129, frente à Santo Domingo, en la calle de la Biblioteca No. 129, almacén de Calderones y hermanos, y en la calle de la Victoria al lado del No. 31, una y media cuadra del Cabildo, y también en la Recoba vieja cuarto No. 8.

Se desea conchavar un mozo en cualquier negocio. En esta imprenta darán razon.

Verdadero baratillo.—En la calle

de la Victoria tienda de ropa hecha No. 37, à la cuadra y media de la plaza, hay un surtido de paños de todas clases y colores, como igualmente casimires de mucha gusto, y también ropa hecha y capotes de barriaguá. Todo à precios sumamente bajos, como lo verán los señores que gusten algo.

Quien necesite un hombre para empapear alguna casa, ocurra à la calle de Belgrano del café de la Aduana si acabar la cuadra para el día.

Se vende un almacén de abasto, con un principal regular, y unos ventos sumamente vastos, situ en la calle de la Biblioteca No. 160, del número una cuadra para el campo. El que gustare tratar, vease con su dueño que vive en la misma casa.

Se alquila un almacén y un cuarto junto en la calle de la Catedral No. 53, en la misma casa darán razon. Al mismo tiempo se necesita un criado para el servicio de la misma casa.

Se vende una casita en la calle del Pacuari, de la Concepción 3 cuadras para Barracas, con 70 varas de fondo y 20 de frente. Quien se interese por ella, ocurra à la misma calle No. 209.

Para Londres.—El muy superior bergantín inglés Gomer, de porte de 68 toneladas, está en venta por dicho puerto. Los señores que gusten tratar, ocurran à sus consignatarios Juan y José Towaris y Ca., 105 calle de Belgrano.

La fabrica de paraguas de la calle de la Catedral No. 55, se ha mudado à la de la Piedad, ubicada tambien por la calle de San Miguel No. 162, en la cuadra que hace concho con la primera cuadra de la calle de las Torres. Allí hay paraguas muy superiores y de todas clases, de seda y de corco; tambien se componen con toda perfección, pues hay los materiales necesarios para poner las piezas inutilizadas. Hay así mismo baldanes de corcoet, anchas y agostos muy finos.

Gran baratillo.—En la calle de la Plata, tienda de ropa hecha No. 90, de la Plaza dos y media cuadras al campo, se vende lo siguiente. Paños entrefinos de 8 à 20 pesos, idem finos de 23 à 25 pesos, casimires id. de 6 1/2 à 10 pesos, bayetas de gas frías à 20 reales.

Interesante à los que intenten comprar gorgones para alfombrados, se les presenta esta buena oportunidad de conseguir las mejores en toda la plaza por su calidad, gusto y sobretodo moderación en el precio. Igualmente pieles de chinchilla, toda clase de servicios de losa muy fina en cantidad suficiente para el uso de una familia. Estos artículos y otros muchos que se encontrarán en el almacén No. 34, calle de la Florida.

Baratillo.—En el almacén No. 67, frente à donde fué el correo.

Arroz del Brasil superior 2 y medio libra, azúcar blanca muy buena 5 y medio, idem de pilon 10 reales libra, idem terciada 5 idem, idem rubia 4 idem, arroz de la Carolina 4 idem, almidon de trigo 8 idem, yerba paraguaya 2 pesos, idem Paraguá 8 reales, id. Canguazú 10 reales, idem misionera 12 idem, café en grano de la Havana 8 idem, velas de molde superiores 6 idem, tabaco en rama superior 2 pesos idem, idem picado idem 20 reales. Estoras hechas para pieza, losa y cristales, almidon de mandioca, aceite de alumbre, con otros muchos renglones todo muy barato.

Aviso al comercio.—El almacén de remate de Tomas Gowland y Ca., que estaba en la calle de la Reconquista No. 22, se ha mudado à la misma calle No. 66.

Postes de ñandubai.—Se vende una partida como para formar corrales de estancia, que se hallan en balizas recién llegados. Los Sres. que interesen en su compra, ocurran à la calle de Chacarabuco No. 70.

Aviso à los tenderos.—Un jóven que practica el ramo tenderil ha 8 1/2 años, desen colocarse en alguna tienda ó almacén de lo mismo, podrá acreditar su actividad y buena conducta con la mayor parte del comercio. El que se interese puede remitir à esta imprenta una carta con el título para E. G.

Interesante.—El que suscribe tiene el honor de proponer à la juventud de esta capital, una escuela de nautica, bajo el sistema J. W. Norrie, autor inglés, el mas acreditado, en la cual además de enseñarse el ramo de pilotaje, se hará igualmente con el arte de maniobras, aparejar los buques y todo cuanto concierne à la ciencia de un perfecto marino, à cuyo efecto habrá un pequeño barco, aparejado con todo cuanto pueda tener un granje, à fin de que los cursantes aprendan con la mayor facilidad los nombres de las diferentes partes de que se componen.

El que se interese en obtener la instrucción à que el profesor se propone, podrá ocurrir para ello à la calle Cangallo No. 22. Leonardo Forti.

Mozo para un almacén de un pueblo de la campaña. Se necesita uno que tenga que acredite su buena conducta; ocurran à la calle de la Catedral No. 27.

REMATES.

Remate interesantísimo. Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36. El Viernes 16 del corriente, y à la hora acostumbrada, se ha de rematar sin reserva alguna, al mejor precio, y por cuenta de quienes pertenecen, un surtido completo de efectos averiados, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Remate vino carlon.

En el primer almacén à mano izquierda, de San Juan para el Río.

Hoz Miscelosa 14 del corriente, se rematará sin reserva, una partida de vino carlon de superior calidad, racion introducido en el bergantín Namelejo de Alicante, en lotes, al gusto de los compradores, desde una pipa hasta las que se quieran.

Igualmente.

Una pequeña partida de vino de Madera en botellas, y otra de chocolate de Curraças.

Por Tomas Gowland y C. Frente al Muelle.

El Martes 20 de corriente, se rematará à la mejor postura, todo lo que abajo se expresa, por cuenta de la testamentaria del finado D. Carlos Triablon.

El caso de la zumaca Promptidano, varada cerca del Muelle de Barracas.

En lotes las velas, jarcias, cables, anclas, &c., &c., del mismo buque.

Una famosísima lancha, una cantidad de lanchas, una idem de jarin nueva, un carro superior de 4 ruedas, un carretón, un prensa para aprensar pasto, y varios artículos mas que estarán de manifiesto el día de la venta. A las diez y media.